



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: NETWORK CAPITAL (NETCA), SRL.

Renglón No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Análisis, diseño y desarrollo de proyecto piloto del sistema único de gestión de expedientes del poder judicial	RD \$	1	4,121,700	741,906	4,863,606

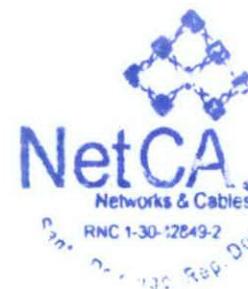
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD \$ 4,863,606.00

Valor total de la oferta en letras: Cuatro Millones, Ochocientos Sesenta y Tres Mil, Seiscientos Seis, pesos dominicanos, con cero centavos.

Pedro Santana en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de NETWORK CAPITAL, SRL

Firma _____

18 / 09 / 2018



FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

1-FC-37673

Moneda RD\$ PESOS

**EMISION**

Afianzado NETWORK CAPITAL NETCA, S.R.L. (NETCA)
 CALLE CUB SCOUTS NO. 7
Intermediario RAMONA ROSANNA ARISTY MATOS

Rnc / Cédula
 130428492

Residencia
Oficina 8095639640
Celular

CONDICIONES :

1

Por cuanto : NETWORK CAPITAL NETCA, S.R.L. (NETCA) ha solicitado en fecha 17/09/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$150,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA CONTRATACION DE EMPRESA PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO PILOTO DEL SISTEMA UNICO DE GESTION DE EXPEDIENTES DEL PODER JUDICIAL. SEGUN LICITACION RESTRINGIDA NO. LR-CPJ-09-2018.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia 17/09/2018 hasta el 17/09/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente poliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañía Coaseguradora

Participación

Lider

El presente documento es emitido el día 17/09/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 17/09/2018 al 17/09/2019 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada



RNC 1-30-42849-2
(+1) 809.563.9640
Calle Manuel Henríquez No. 16 Naco, D.N. Santo Domingo, Rep. Dominicana 10120
info@netca.com.do
netca.com.do

Septiembre 18, 2018
Santo Domingo

Para: Poder judicial de la Republica Dominicana.
De: Network Capital (NETCA), SRL.
Referencia: LR-CPJ-09-2018 Contratación de empresa para el análisis, diseño y desarrollo de proyecto piloto del sistema único de gestión de expedientes del poder judicial.
Asunto: Certificación Garantía del Piloto

Emitimos la presente certificación en la que nos comprometemos a proveer el piloto del proyecto en referencia, por un periodo de 6 meses a partir de la puesta en producción del mismo y a la recepción conforme por parte del Consejo del Poder Judicial.

La presente se expide a solicitud del Poder Judicial de la República Dominicana como parte de la documentación requerida.

Atte.

Pedro Julio Santana
Gerente General

